a Ayuntam.to

En la villa de Madrid a veinte dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y veinte y quatro años segun la horden y forma que se acostumbra juntos y congregados en las casas de ayuntamiento de esta villa los señores Don Diego de Mendoza Corregidor y Don Juan Ramirez de Arellano y Don Juan Martinez de Leyva y Don Pedro Ximenez de Vargas y Don Juan Ramirez de Arellano y Don Pedro Ximenez de Vargas Regidores de la dicha villa y estando en su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre hacer para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de la dicha villa y su republica y estando juntos en la dicha sala de ayuntamiento segun dicho es

Leyose en Ayuntam.to

Y luego yncontinente los dichos señores Corregidor y Regidores que de suso estan nombrados dixeron que por quanto por parte de esta villa se a dado memorial a su Magestad y a los señores de su Real Consejo de Hacienda de las muchas necesidades que esta villa tiene y de la mucha gente pobre que en ella ay y de la falta de pan que padecen por no aver cogido en los terminos de esta villa pan ninguno en el año pasado de mil y seiscientos y veinte y tres por la esterilidad de los tiempos y por otras causas que a ello an concurrido y para que se les socorra con alguna cantidad de pan para el sustento de los vecinos de esta villa y para sembrar las tierras de labor de ella